ACTA DE LA SESIÓN DEL ÓRGANO GESTOR DESIGNADO PARA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE SOFTWARE DEL CANAL INTERNO DE DENUNCIAS DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, TRADE. CONTR 2025 0000488323.

Sevilla, a 15 de mayo de 2026

Expediente: CONTR 2025_488323
Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado
Tramitación: Ordinaria

Asisten:

- Matilde Fuertes Fuster, Jefa del Departamento de Contratación de Negocio.
- Fernando Benot Ferrón, Técnico del Área de los Servicios Jurídicos.
- Eduardo Carrera Sualís, Técnico del Departamento de Contratación de Negocio.

Siendo las 10:00 horas del día de la fecha, se constituye por medios telemáticos, a través de TEAMS el Órgano Gestor de la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del SUMINISTRO DE SOFTWARE DEL CANAL INTERNO DE DENUNCIAS DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, TRADE. CONTR 2025 0000488323.

El objeto de la sesión es el análisis del informe emitido por el departamento técnico respecto a las justificaciones presentadas por las empresas ASAC COMUNICACIONES S.L., CEDESA DIGITAL S.L. y SEGURDADES S.L., cuyas ofertas, se habían calificado como anormalmente baja por aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7.B) del Anexo I del PCAP, y posteriormente, continuar con el procedimiento.

Los miembros del Órgano Gestor que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico de fecha 20 de marzo de 2026, por la que se acuerda su designación.
Por ausencia de la secretaria titular Dª Carmen Arias Contreras, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución asiste su respectivo suplente D. Eduardo Carrera Sualís.

Se inicia la sesión recordando que con fecha 20 de abril de 2026, tras la lectura de las ofertas presentadas por las licitadoras que continuaban en el procedimiento, el órgano gestor acordó dar audiencia a las licitadoras ASAC COMUNICACIONES S.L., CEDESA DIGITAL S.L. y SEGURDADES S.L., para que justificaran la valoración de sus ofertas y precisaran las condiciones de éstas al haber presentado ofertas económicas con valores anormales o desproporcionados.

El requerimiento a las licitadoras mencionadas se realizó el mismo día 20 de abril de 2026, dándoles de plazo hasta el 6 de mayo de 2026 a las 23:59 h.

Recibidas las justificaciones por parte de las empresas en tiempo y forma, se dio traslado de las mismas al equipo técnico competente para emisión de informe de valoración.
Con fecha 13 de mayo del 2026, el departamento técnico competente emitió informe técnico de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	15/05/2026	
	FERNANDO MANUEL BENOT FERRON		
	EDUARDO CARRERA SUALIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXBYLTZ98LS2UNMAN9SC4MYVW	PÁG. 1/4	

consideración de las bajas temerarias de las 3 licitadoras.

Seguidamente, la persona del departamento que ha realizado el informe y que asiste como invitada, procede a la lectura y explicación de su informe técnico.

Por tanto, una vez efectuado el análisis del informe técnico, los miembros del órgano gestor acuerdan por unanimidad aceptar el citado informe, y con base en las consideraciones contenidas en el mismo, proponer al órgano de contratación, en virtud de lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, la aceptación de las ofertas de las licitadoras ASAC COMUNICACIONES S.L., CEDESA DIGITAL S.L. y SEGURDADES S.L., al considerar que se encuentran suficientemente justificadas con las justificaciones presentadas, entre otras , las concernientes a:

- Respecto de la justificación presentada por la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L.: el hecho de disponer de una herramienta de desarrollo propio y totalmente amortizada, lo que permite reducir por completo el pago de licenciamientos a terceros, al igual que contar con un amplio equipo multidisciplinar que permite no tener que realizar subcontrataciones que pudieran suponer un sobrecoste, así como el desglose de costes de su oferta.

- Respecto de la justificación presentada por la empresa CEDESA DIGITAL S.L.: al igual que la anterior licitadora cuentan con un software objeto de esta licitación que se trata de una plataforma SaaS totalmente desarrollada y amortizada por parte de CEDESA, motivo por el que pueden ofrecer las licencias a precios muy competitivos, así como contar con economías de escala que les permite reducir los costos unitarios de producción, distribución e implantación además de establecer una estrategia empresarial de penetración en el sector público, con lo que justifican que la empresa asuma márgenes competitivos en la fase actual de penetración de mercado.

- Respecto de la justificación presentada por la empresa SEGURDADES S.L.: un desglose de costes basado fundamentalmente en los costes de personal asociados a la ejecución del contrato, calculados conforme al convenio colectivo de aplicación y sobre una estimación de horas de dedicación, además el cálculo económico de la oferta se ha realizado aplicando un coste efectivo superior al estrictamente derivado de los costes salariales directos, de lo que se infiere que en dicho importe se encuentran absorbidos parcialmente otros costes asociados a la ejecución del contrato, contribuyendo a reforzar la sostenibilidad económica de la oferta presentada, así como que cuentan con una aplicación propia que evita encarecer costes, con el pago de licencias a terceros

A continuación, por economía procesal y para el caso de que el órgano de contratación, a la vista de la justificación de las empresas, el informe técnico y la propuesta realizada por el órgano gestor, considerase que las ofertas pueden ser cumplidas pese a la inclusión de los valores anormales, se procede a la continuación del procedimiento, y al aplicar los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 7 del Anexo I del PCAP a la oferta económica, incluida la de las licitadoras ASAC COMUNICACIONES S.L., CEDESA DIGITAL S.L. y SEGURDADES S.L., resulta la siguiente puntuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	15/05/2026	
	FERNANDO MANUEL BENOT FERRON		
	EDUARDO CARRERA SUALIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXBYLTZ98LS2UNMAN9SC4MYVW	PÁG. 2/4	

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (de 0 a 94 puntos)

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN
BECOMPLIANCE S.L.	4.680,00 €	54,69
INFORMA D&B S.A.	5.850,00 €	21,36
ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.	5.838,48 €	21,69
EBISUM LEGALTECH S.L.	3.696,00 €	82,72
ASAC COMUNICACIONES S.L.	3.555,00 €	86,74
LOGALTY SOLUTIONS, S.L.	5.400,00 €	34,18
CEDESA DIGITAL S.L.	3.480,00 €	88,87
QARONI EMEA, S.L.	7.500,00 €	0,00*
ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING S.L.	6.475,00 €	3,56
SEGURDADES S.L.	3.300,00 €	94

**Tras aplicar la fórmula establecida en el PCAP, resulta una puntuación negativa y conforme se indicó en el apartado 7.A. 1 del Anexo I del PCAP, en caso de que una licitadora, obtenga puntuación negativa en este criterio tras la aplicación de la fórmula, la puntuación será cero.*

PUNTUACIÓN CRITERIO CUALITATIVO: COMPROMISO REDUCCIÓN PLAZO PARA HABILITAR LAS LICENCIAS Y EL ACCESO AL SOFTWARE SOLICITADO (de 0 a 6 puntos)

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN
BECOMPLIANCE S.L.	3 DÍAS HÁBILES	6 puntos
INFORMA D&B S.A.	3 DÍAS HÁBILES	6 puntos
ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.	3 DÍAS HÁBILES	6 puntos
EBISUM LEGALTECH S.L.	3 DÍAS HÁBILES	6 puntos
ASAC COMUNICACIONES S.L.	3 DÍAS HÁBILES	6 puntos
LOGALTY SOLUTIONS, S.L.	3 DÍAS HÁBILES	6 puntos
CEDESA DIGITAL S.L.	3 DÍAS HÁBILES	6 puntos
QARONI EMEA, S.L.	3 DÍAS HÁBILES	6 puntos
ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING S.L.	3 DÍAS HÁBILES	6 puntos
SEGURDADES S.L.	3 DÍAS HÁBILES	6 puntos

A la vista de las puntuaciones anteriores resultan las siguientes puntuaciones totales:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS	PUNTUACIÓN CRITERIO CALIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
SEGURDADES S.L.	94	6	100
CEDESA DIGITAL S.L.	88,87	6	94,87
ASAC COMUNICACIONES S.L.	86,74	6	92,74
EBISUM LEGALTECH S.L.	82,72	6	88,72
BECOMPLIANCE S.L.	54,69	6	60,69
LOGALTY SOLUTIONS, S.L.	34,18	6	40,18
ATM GRUPO MAGGIOLI S.L.	21,69	6	27,69
INFORMA D&B S.A.	21,36	6	27,36
ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING S.L.	3,56	6	9,56
QARONI EMEA, S.L.	0,00	6	6,00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	15/05/2026
	FERNANDO MANUEL BENOT FERRON	
	EDUARDO CARRERA SUALIS	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXBYLTZ98LS2UNMAN9SC4MYVW	PÁG. 3/4

Tras la clasificación de las ofertas, los miembros del órgano gestor acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación que, en el caso de la aceptación de las ofertas de ASAC COMUNICACIONES S.L., CEDESA DIGITAL S.L. y SEGURDADES S.L., al considerar la propuesta del órgano gestor realizada con anterioridad y a la vista de la clasificación de las ofertas, se designe como mejor oferta a la presentada por **SEGURDADES S.L.**, al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 7 del Anexo I del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.4 del mismo pliego.

Siendo las 10:45 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por todos los miembros, en prueba de conformidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	15/05/2026	
	FERNANDO MANUEL BENOT FERRON		
	EDUARDO CARRERA SUALIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQXBYLTZ98LS2UNMAN9SC4MYVW	PÁG. 4/4	